

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 1000 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CI

Managua, Miércoles 3 de Diciembre de 1997

No.231

**SUMARIO**

**Pág.**

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA**

Acuerdo Presidencial No. 629-97.-Autorización.....5788  
Acuerdo Presidencial No. 630-97.- Autorización.....5789

**EMPRESA ADMINISTRADORA DE  
AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Acuerdo No. 016-97.....5789

**MINISTERIO DE FINANZAS**

Acuerdo Ministerial No. 43-97.- Nombramiento.....5790  
Acuerdo Ministerial No. 44-97.....5790  
Acuerdo Ministerial No. 45-97.....5791  
Acuerdo Ministerial No. 46-97.- Nombramiento.....5791

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

Estatutos.- Asociación Colegio de Enfermeras/os  
Nicaraguenses.....5791

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....5799

**UNIVERSIDADES**

Títulos Profesionales.....5816

**SECCION JUDICIAL**

Subastas.....5827  
Guardador Ad-Litem.....5831  
Fe de Errata.....5831

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
DE NICARAGUA**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 629-97**

**El Presidente de la República de Nicaragua**

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

**HA DICTADO**

El siguiente

**ACUERDO**

**Arto. 1** Autorizar al Procurador General de Justicia, Doctor **JULIO CENTENO GOMEZ**, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública aceptando la donación de un lote de terreno del Señor **LUIS OROZCO HIDALGO**, a favor del Ministerio de Educación de Nicaragua para la construcción de un centro escolar o proyectos educativos.

**Arto. 2** El lote objeto de la Donación está inscrito bajo el Número 47,418; Tomo 685; Folio: 133/4 del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de Managua, localizada dicha propiedad en el Crucero, Departamento de Managua, con un área total 1,006.992 un mil seis punto novecientos noventa y dos metros cuadrados, equivalente a un mil cuatrocientos veintiocho punto trescientos treinta y tres varas cuadradas comprendida dentro de los siguientes linderos particulares **Norte:** Camino Real; **Sur:** Resto de la Propiedad del Donante Señor Luis Orozco Hidalgo; **Este:** Resto de la Propiedad del Donante Señor Luis Orozco Hidalgo; **Oeste:** Rufino Cornavaca.

**Arto. 3** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista

titulos de dominio y demás documentos requeridos para formalizar la presente escritura y en particular certificación registral de que la propiedad se encuentra sin gravamen.

**Arto. 4** Sirva la certificación del presente Acuerdo y la toma de posesión del Señor Procurador General de Justicia como suficiente documento habilitante para acreditar su representación.

**Arto. 5** El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha, y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

-----

#### ACUERDO PRESIDENCIAL No. 630-97

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política,

#### HA DICTADO

El siguiente

#### ACUERDO

**Arto. 1** Autorizar al Procurador General de Justicia, Doctor **JULIO CENTENO GOMEZ**, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública aceptando la donación de un lote de terreno de los señores **CAMILO LOPEZ Y ROSARIO HERNANDEZ DE LOPEZ**, a favor del Ministerio de Educación de Nicaragua para la construcción de un Centro Escolar o Proyectos Educativos.

**Arto. 2** El lote objeto de la Donación está inscrito bajo el Número 34,601, Folio 168, Tomo 626 del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de Managua, localizado en El Crucero, Departamento de Managua, con un área de 7,049.773 (siete mil cuarenta y nueve punto setecientos setenta y tres metros

cuadrados, equivalente a 9,999.503 (nueve mil novecientos noventa y nueve varas cuadradas, comprendida dentro de los siguientes linderos particulares **Norte:** Camino de por medio; **Sur:** Resto de la propiedad matriz; **Este:** Leonso Castañeda; **Oeste:** Resto de la propiedad matriz.

**Arto. 3** El Procurador General de Justicia deberá tener a la vista, titulos de dominio y demás documentos requeridos para formalizar la presente escritura y en particular certificación registral de que la propiedad se encuentra sin gravamen.

**Arto. 4** Sirva la certificación del presente Acuerdo y la toma de posesión del Señor Procurador General de Justicia como suficiente documento habilitante para acreditar su representación.

**Arto. 5** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Arnoldo Alemán Lacayo**, Presidente de la República de Nicaragua.- **Eduardo Montealegre Rivas**, Ministro de la Presidencia.

---

#### EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

---

Reg. No. 10701 - M. 104138 - Valor CS 67.50

#### ACUERDO No. 016-97

**EDGARD D. QUINTANA ROMERO**, Ministro de Construcción y Transporte, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**.

#### CONSIDERANDO

#### I

Que en virtud de escritos de impugnación presentados por las Empresas **LUCY SALAS & ASOCIADOS** y por la **EMPRESA PROYECTOS DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION, S.A. (EPROVIN)**, por Acuerdo No. 014-97 y No. 015-97, de fecha 4 de Septiembre de 1997 y 17 de Octubre de 1997, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el Arto. 71 del Reglamento General de la

Ley de Contrataciones Administrativas del Gobierno Central, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades, esta Presidencia constituyó el Comité Revisor de la Licitación Pública No. 03-97 convocada por la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales para la prestación de los Servicios del Proyecto denominado «PLANOS CONSTRUCTIVOS FINALES, ESPECIFICACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA LICITACION DE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE AMPLIACION, REMODELACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA TERMINAL DE PASAJEROS.

## II

Que en Acta de las nueve de la mañana del día 10 de Octubre de 1997, la cual forma parte integrante de este Acuerdo, después de analizar ampliamente las impugnaciones presentadas y por no contar con los elementos suficientes y necesarios que le permitiesen evaluar de forma justa y equitativa cada uno de los aspectos impugnados, especialmente en el acápite denominado «Alcances y Servicios», el Comité Revisor recomendó declarar desierta la Licitación Pública No. 03-97, ya referida anteriormente.

### PORTANTO

En uso de las facultades que le otorga el Arto. 79 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Gobierno Central, Entes Descentralizados o Autónomos y Municipalidades,

### ACUERDA:

1.- Declarar desierta la Licitación Pública No. 03-97, para la prestación de los Servicios del Proyecto denominado «PLANOS CONSTRUCTIVOS FINALES, ESPECIFICACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS PARA LA LICITACION DE LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA FASE DEL PROYECTO DE AMPLIACION, REMODELACION Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MANAGUA.

2.- Devuélvanse las ofertas a los oferentes y convóquese a una segunda licitación.

Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del once de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Ing. Edgard D. Quintana Romero, Ministro de Construcción y Transporte y Presidente de la Junta Directiva de la EMPRESA ADMINISTRADO-

RA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES.

### MINISTERIO DE FINANZAS

Reg. No. 10349 - M. 103074 - Valor C\$ 45.00

### ACUERDO MINISTERIAL No. 43-97

### NOMBRAMIENTO

El Ministerio de Finanzas de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades,

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Nombrar al Licenciado OSCAR BONILLA HENRIQUEZ, Director General de Contabilidad Gubernamental con las funciones y facultades que le corresponden de conformidad con las leyes vigentes.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto cualquier nombramiento anterior a este.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Esteban Duque Estrada S., Ministro de Finanzas.

Reg. No. 10350 - M. 103075 - Valor C\$ 45.00

### ACUERDO MINISTERIAL No. 44-97

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua, en base al Decreto No. I-95 de la Presidencia de la República y Capítulo IV, Artículo 20 del mismo:

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Para efectos de la determinación, asunción y traslado de activos y pasivos del INSS a FONIF nómbrase Representante del Ministerio de Finanzas ante la Comisión Liquidadora que llevará a cabo las funciones antes mencionada al Lic. **OSCAR BONILLA HENRIQUEZ**, quien con el presente nombramiento tomará posesión de su cargo.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Esteban Duque Estrada**, Ministro de Finanzas.

-----  
Reg. No. 10351 - M. 103071 - Valor C\$ 45.00

**ACUERDO MINISTERIAL No. 45-97**

El Ministerio de Finanzas de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 37-91 del 21 de Agosto de 1991, «Promoción de Exportaciones» y Decreto Ejecutivo No. 23-92 del 20 de Marzo de 1992 «Reglamento del Decreto de Promoción de Exportaciones».

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Reformar el artículo sexto del Acuerdo Ministerial No. 5-93 del procedimiento para la emisión y circulación de Certificados de Beneficio Tributario CBT que se leerá así:

**SEXTO:** Los C.B.T. serán emitidos con la firma por medios mecánicos del Ministro de Finanzas y la firma autógrafa del Tesorero General de la República, con expresión de:

- a) Nominación de que es un «Certificado de Beneficio Tributario».
- b) Fecha y lugar de su emisión.
- c) Monto en córdobas del Certificado en número y letras.
- d) Fecha de caducidad.
- e) Indicación de que es un título valor al portador.
- f) Reconocimiento de la autoridad emisora.
- g) Firma por medios mecánicos del Ministerio de Finanzas y firma autógrafa del Tesorero General de la República.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Esteban Duque Estrada S.**, Ministro de Finanzas.

-----  
Reg. No. 10352 - M. 103073 - Valor C\$ 45.00

**ACUERDO MINISTERIAL No. 46-97****NOMBRAMIENTO**

El Ministro de Finanzas de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades,

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Nombrar al Licenciado **ROBERTO MARTIN ABARCA MARTINEZ**, Director General de Proveeduría y al Licenciado **ALLAN ATHA RAMIREZ**, Director General de Informática, ambas Direcciones de este Ministerio de Finanzas; ambos con las funciones y facultades que les corresponden de acuerdo a las leyes vigentes.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto cualquier nombramiento anterior a esta fecha.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- **Esteban Duque Estrada S.**, Ministro de Finanzas.

=====

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

=====

**ESTATUTOS ASOCIACION COLEGIO  
DE ENFERMERAS/OS NICARAGÜENSES**

Reg. No. 7071 - M. 0071097 - Valor CS 675

### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

### CERTIFICA

Que bajo el Número Setecientos cuarenta y cinco (745), de la Página Seiscientos cuarenta y dos, a la Página Seiscientos cincuenta y seis, Tomo II, Libro Cuarto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada **ASOCIACION COLEGIO DE ENFERMERAS/OS NICARAGÜENSES**. Conforme autorización de Resolución del día treinta de Enero de mil novecientos noventa y siete.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Luis Argüello Vivas, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

### EL MINISTERIO DE GOBERNACION

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto No. 3-92 Reforma al Decreto 1-90 denominado «**LEY CREADORA DE LOS MINISTERIOS DE ESTADO**», publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 2 de fecha 7 de Enero de 1992 y fundamentado en el Arto. 29 de la Ley No. 147 «**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO**», publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102 de fecha 29 de Mayo de 1992.

### POR CUANTO:

A la entidad denominada **ASOCIACION COLEGIO DE ENFERMERAS/OS NICARAGÜENSES**, le fue otorgada Personalidad Jurídica según Decreto No. (1672) de la Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua, publicado en La Gaceta No. 85 del 20 de Abril de 1970 y le fueron aprobados sus Estatutos por Acuerdo del Ministerio de Justicia del 28 de Mayo de 1983.

### II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta entidad.

### POR TANTO:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3, inciso 9 y 13 del Decreto No. 3-92 Reforma al Decreto 1-90 «**LEY CREADORA DE LOS MINISTERIOS DE ESTADO**» artículo 13, inc. A) de la Ley No. 147 «**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO**»

### ACUERDO

### UNICO

Apruébanse las Reformas de Estatutos de la entidad denominada «**ASOCIACION COLEGIO DE ENFERMERAS/OS NICARAGÜENSES**» que integra y literalmente dicen:

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 1** La entidad que se regirá por este Estatuto se denomina «Asociacion Colegio de Enfermeras/os Nicaraguenses» y sus siglas es AENn.

**Art. 2** La AENn tiene su Junta Directiva Nacional y su base estructural y organizativa son los departamentales que tiene la prerrogativa de crear Juntas Directivas Departamentales.

**Párrafo #1 .-** Para designar la entidad nacional a la denominación o sigla, se le añade la indicación «nacional».

**Párrafo #2 .-** Para designar las Juntas Directivas Departamentales, serán designados por la denominación o sigla de la entidad seguida del nombre del departamento respectivo.

**Art.3** La Sede nacional será en Managua, capital de la república y los departamentos tendrán su sede en la cabecera departamental de acuerdo a la división política administrativa del país.

**Art. 4** El foro de la AENn estará en Managua, capital de la república.

**Párrafo único .-** El foro de los departamentos estará en la Cabecera departamental.

**Art. 5** La AENn tiene símbolos propios y exclusivos, con patente que la identifican, así como sus órganos de divulgación.

**PARRAFO ÚNICO .-** Estos símbolos serán usados obligatoriamente en documentos, papeles oficiales y materiales de divulgación de la entidad.

**Art. 6** La AENn tiene filiación internacional, está afiliada al Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) y a la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería (FEPPEN), ante los cuales representa a la Enfermera Nicaragüense.

**Art. 7** La AENn Tendrá leyes y normas, cuanto sean necesarias, previamente aprobadas por las Socias y las instancias competentes.

**Art. 8** La AENn Promoverá, organizará y coordinará actividades y eventos dirigidos a los profesionales de Enfermería, con el objeto del desarrollo científico-técnico .

**Párrafo #1.-** El Congreso Nacional de Enfermería (CNE), La Semana Nacional de Enfermería (SNE) y Jornadas Científicas de Enfermería Departamentales (JCED), son actividades regulares de la AENn, y obedecerán a reglamentos específicos.

**Párrafo #2 .-** Los Congresos Nicaragüenses de Enfermería (CNE), se realizarán por lo menos cada dos años (2) y la Semana Nacional de Enfermería (SNE), anualmente.

**Art. 9** La AENn utilizará permanentemente, los servicios profesionales de un Asesor Legal y un Auditor.

## CAPITULO II

### DENOMINACION, FUNDACION, NATURALEZA, JURISDICCION Y DOMICILIO, AFILIACION, IDIOMA

**Art. 10 Denominación:** La Asociación denominada «Colegio de Enfermeras/os Nicaragüenses», que en adelante llamaremos «La Asociación», es una organización de profesionales de Enfermería.

**Art. 11 Fundación :** Constituida legalmente en esta ciudad a las 7:00 p.m., del día 15 de Agosto de 1949, y que obtuvo Personería Jurídica mediante Decreto No. 1672 del Poder Legislativo emitido el 17 de Abril de 1970, publicado en el Diario Oficial «La Gaceta» No.85, correspondiente al Lunes 20 de Abril de 1970. Fue transformado a Colegio de Enfermeras Nicaragüenses por el Poder Legislativo según Decreto No.31 del 7 de Agosto de 1972 y publicado en el Diario oficial «La Gaceta» No.217 del 25 de Septiembre de 1972. Transformado de Colegio de Enfermeras a Asociación «Colegio de Enfermeras/os Nicaragüenses» basado en el Decreto No.639, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y publicado en el Diario Oficial «La Gaceta» No.39 del 18 de Febrero de 1981. Los Estatutos de la Asociación «Colegio de Enfermeras/os Nicaragüenses» se publicaron en el Diario Oficial «La Gaceta» No.122 del 28 de Mayo de 19.

**Art. 12 Naturaleza :** La asociación es una entidad de derecho privado y está integrado por todas las enfermeras/os que individual y libremente estén en disposición de contribuir en forma efectiva al desarrollo de nuestra sociedad a través del ejercicio profesional. Es de duración indefinida; con patrimonio propio y sin fines de lucro.

Se registrá por los presentes estatutos y los reglamentos que en armonía con ellos se dicten posteriormente y por las resoluciones de sus organismos legítimamente constituidos.

**Art. 13 Jurisdicción y Domicilio:** La sede de la asociación será la capital de la república; si por fuerza mayor la ciudad capital fuera inhabitable, la sede será trasladada solo por esta causa, al sitio donde la Junta Directiva Nacional lo decida. El ámbito de acción será todo el territorio nacional y así mismo podrá establecer organismos en las cabeceras departamentales.

**Art. 14 Afiliación :** La Asociación de Enfermeras/os podrá afiliarse a otras asociaciones nacionales e internacionales afines, con previo estudio y con la aprobación obtenida en Asamblea Nacional de Delegados (AND).

## CAPITULO III

### DE LOS SIMBOLOS DE LA ASOCIACION «COLEGIO DE ENFERMERAS/OS NICARAGÜENSES»

**Art. 15 El Lema será:** «Humanismo, Ciencia, Organización»

**Art. 16 Emblema :** Está compuesto por: una lámpara color dorado, mirando hacia el asta, representativa de la profesión de enfermería, que significa humanismo, la lámpara estará rodeada con letras amarillas, por «Asociación de Enfermeras/os Nicaragüenses» y a su vez rodeada de dos círculos de color azul que significa inmensidad y de color rojo que significa libertad y amor.

**Art. 17 Estandarte:** la bandera formará un rectángulo color blanco, revestido por orla dorada y en el centro llevará el emblema.

**Art. 18 El Sello:** de la asociación estará compuesto por un círculo y en el centro llevará la lámpara y al contorno: «Asociación de Enfermeras/os Nicaragüenses». El Sello es de restringido uso y debe aplicarse imprescindiblemente a toda documentación que emita la asociación y a toda comunicación interna o externa. Deberá marcarse a la derecha de la firma del miembro responsable de la documentación.

**Art. 19 Insignia:** Será el diseño del emblema de la Asociación de Enfermeras/os Nicaragüenses.

**Art. 20 El Himno** de la Enfermera, originalmente compuesto por Sofonías Cisneros y cantado por tradición en las asambleas de la Asociación de Enfermeras/os Nicaragüenses .

## CAPITULO IV

### PROPOSITO Y OBJETIVOS

**Art. 21 Propósito** de la Asociación de Enfermeras/os

Nicaragüenses: es fortalecer al gremio a través del desarrollo humanístico, ético y moral, científico, cultural con miras al progreso de la profesión de Enfermería en beneficio de la salud integral de sus miembros y de la población atendida, defender los derechos de sus integrantes, promover su mejoramiento económico y social.

**Art. 22 OBJETIVOS DE LA ASOCIACION:**

- 1.- Promover y elevar el sentido de humanización, la superación científica, cultural y moral de los miembros asociados, a fin de enaltecer la profesión y cumplir con la función social que corresponde.
- 2.- Promover el desarrollo técnico, científico, cultural y político de los profesionales de enfermería en el país, en forma permanente, enmarcado en principios éticos.
- 3.- Promover y realizar estudios del ejercicio de la profesión y de la adopción y cumplimiento del Código de Etica que guía a la enfermera en su comportamiento personal y profesional.
- 4.- Impulsar la creación de leyes en enfermería que regulen el Ejercicio Profesional, para mantener una legislación adecuada en educación y en servicio, consolidando la profesión como una práctica esencial a la asistencia de salud y a la organización de los servicios de salud.
- 5.- Velar que se respeten las leyes en enfermería promulgadas en el país.
- 6.- Representar a las enfermeras y a la enfermería, a nivel nacional e internacional.
- 7.- Participar en la planificación, desarrollo y evaluación de los programas nacionales del sector salud que garanticen la equidad y la asistencia integral de la salud de la población.
- 8.- Promover relaciones fraternas y solidarias entre el personal de enfermería, otros profesionales, con la comunidad y organismos afines, tanto nacionales como internacionales.
- 9.- Defender los intereses de la profesión y de sus miembros en relación con su bienestar económico, social y con las condiciones laborales.
- 10.- Promover, estimular y divulgar investigaciones y estudios de interés en el área de enfermería, manteniendo un órgano oficial de publicación periódica.
- 11.- Establecer coordinación con Instituciones Formadoras de Enfermería, para su participación en las transformaciones curriculares.

**CAPITULO V**

**FUNCIONES DE LA ASOCIACION**

**Arto. 23** Para el logro de los objetivos definidos en los Estatutos de la Asociación de Enfermeras/os Nicaragüenses, tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Elaborar y desarrollar planes de acción a corto, mediano y largo alcance, de acuerdo a las necesidades existentes.
- 2.- Planificar, organizar y desarrollar los congresos, semana y jornadas científicas de Enfermería.
- 3.- Elaborar, revisar, adoptar y estudiar el Código de Etica que complementan la buena práctica de Enfermería.
- 4.- Elaborar y lograr la aprobación y aplicación de leyes que regulen el Ejercicio Profesional de la Enfermería.
- 5.- Desarrollar acciones educativas, recreativas y culturales que promuevan y fomenten la comunicación fraterna y solidaria de los agremiados, con la participación de otros profesionales y organismos afines.
- 6.- Adoptar medidas necesarias para proteger y defender los intereses de los agremiados.
- 7.- Desarrollar acciones de Salud, cultural y social, con las comunidades más desprotegidas de la población.
- 8.- Participar en la revisión periódica del componente de enfermería de los servicios de salud en Nicaragua, tomando en cuenta el desarrollo técnico científico y los adelantos en la salud, presentando propuestas a las autoridades correspondientes.
- 9.- Intensificar actividades continuas para lograr el ingreso de nuevos miembros y la cohesión de grupo, fomentando la cooperación y el cumplimiento de las responsabilidades individuales y colectivas, para mantener una asociación fuerte e integrada.
- 10.- Desarrollar acciones técnico-administrativas y de investigación, que contribuyan a consolidar los intereses de la misma.
- 11.- Articularse con las autoridades formadoras de Recursos en la revisión curricular de los perfiles en la formación del personal de Enfermería.
- 12.- Diseño de proyectos y búsqueda de alternativas de financiamiento destinados a desarrollar la profesión de Enfermería.
- 13.- Cumplir con los compromisos adquiridos por la Asociación de Enfermeras/os Nicaragüenses como miembro de agrupaciones nacionales e internacionales.
- 14.- Divulgación de la labor social, cultural y científica de la profesión de Enfermería a través de los medios de comunicación hablados, escritos y el órgano oficial de Divulgación (Boletín Informativo de AEN).

- 15.- Edición anual de Revista de Enfermería Nicaragüense.  
16.- Salvaguardar e incrementar el Patrimonio de la Asociación.

## CAPITULO VI

### DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACION

**Art. 24** La AENn ejercerá sus funciones a través de los Organos nacionales, los que estan constituidos por:

#### I. DE DELIBERACION:

- a) La Asamblea Nacional de Delegados (AND).  
b) El Consejo Nacional de la AENn (CONAENn).

#### II. DE LA ADMINISTRACION Y EJECUCION :

- a) Juntas Directivas Nacional  
b) Juntas Directivas Departamentales

#### III. DE ASESORIA Y CONSULTORIA:

- a) Comisiones Permanentes y Especiales.

### SECCION I

#### DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS

**Art.25** La Asamblea Nacional de Delegados (AND), es la máxima autoridad de la organización y es el órgano supremo de deliberación de la entidad y responsable por el establecimiento de directrices que den cumplimiento a los objetivos.

**Art.26** La AND está constituida por:

#### I.- Delegados Natos:

- a) Miembros de la Junta Directiva Nacional.  
b) Presidentes de las Juntas Directivas Departamentales.

#### II.- Delegados Elegidos en las Departamentales:

- a) Estará representada por el 30% de los Socios Activos.

**Art.27** Los Delegados a la AND, titulares y suplentes, serán elegidos en igual número en la Asamblea General Departamental, convocados especialmente para ésta finalidad.

**Art.28** Los Delegados elegidos, titulares y suplentes, tendrán mandato por 3 años, contando a partir de la fecha de su elección.

**Art.29** La AND, se reunirá en sesión ordinaria por lo menos 4

veces al año por convocatoria firmada por el Presidente de la AENn

**Art.30** La AND podrá ser convocada extraordinariamente :

- I .- Por convocación del Presidente de la AENn Nacional.  
II .- A petición firmada por lo menos 1/3 de sus delegados correspondiente al mismo.  
III .- A petición firmada por la mayoría absoluta (50%+1), de los miembros de la CONAENn.  
IV .- A petición firmada por lo menos 1/3 de los Socios Activos, en gozo de sus derechos correspondiente al 50% de los sectores departamentales.

**Art.31** La AND, será presidida por el Presidente de la Junta Directiva Nacional y en su impedimento por el Vice-Presidente, y ante la imposibilidad de ambos, por otro miembro de la Junta Directiva Nacional.

**Párrafo Unico :** En ausencia de los miembros de la Junta Directiva Nacional, será presidida por uno de los Delegados escogidos en el Plenario mediante voto.

### SECCION II

#### DEL CONSEJO NACIONAL DE LA AENn (CONAENn)

**Art.32** Consejo Nacional de la AENn (CONAENn), es el órgano deliberativo de la AENn, el que funcionará de acuerdo a reglamento, subordinado a la AND, está constituido de:

- a) Miembros de la Junta Directiva Nacional.  
b) Presidentas de las Juntas Directivas Departamentales.  
c) Enfermera Nacional  
d) Una Enfermera representante de los Centros Formadores Escuelas de Enfermería.

**Art.33** El CONAENn se reunirá en sesión ordinaria por convocación del Presidente de la AENn Nacional, tres veces al año y extraordinariamente por convocación del Presidente o la mayoría absoluta de sus miembros (50% + 1).

**Art.34** El CONAENn será presidido por la Presidenta de la AENn Nacional y en sus impedimentos la Vice-Presidente, ante la imposibilidad de ambos por otro miembro de la Junta Directiva Nacional.

### SECCION III

#### DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

**Art.35** Junta Directiva Nacional es el órgano ejecutivo y de administración de la AENn, estará integrada por:

- I Presidente
- II Vice-Presidente
- III Secretaría General
- IV Sub-Secretaria
- V Secretaria de Finanzas
- VI Sub-Secretaria de Finanzas
- VII Secretaria de Eventos Científicos
- VIII Secretaria de Asuntos Profesionales y Cultural.
- IX Secretaria de Divulgación y Comunicación Social.

**Art.36** La Junta Directiva Nacional funcionará además como Junta Directiva Departamental Managua, la capital.

**Art.37** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente 24(veinticuatro) veces al año y extraordinariamente cuando convoque el Presidente o por mayoría absoluta (50%+1), de sus miembros.

**Párrafo #1 :** La Junta Directiva Nacional estará apoyada por una Secretaria Ejecutiva que será nombrada por ésta.

**Párrafo #2 :** La Presidenta y la Secretaria General de la Junta Directiva Nacional representarán al país en eventos internacionales y podrá ser delegado de acuerdo a Reglamento.

**Párrafo #3 :** La Presidenta de AENn, es la representante legal de la A.E.N.n

#### SECCION IV

##### DE LOS ORGANOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA

**Art.38** La asesoría y consultoría estará representada por las Comisiones Permanentes y Especiales.

**Art.39** Las Comisiones Permanentes, son órganos asesores de la Junta Directiva Nacional, integrados por socias activas elegidas por la Junta Directiva Nacional.

**Art.40** Las Comisiones Permanentes se dedicarán a estudiar y emitir opiniones o juicios sobre asuntos y serán sometidos a análisis de la Junta Directiva Nacional, se denominan:

1. Comisión de Legislación
2. Comisión de Educación Permanente
3. Comisión de Relaciones laboral y social.
4. Comisión Electoral
5. Comisión de Etica
6. Comisión de Práctica Profesional.

**Art.41** Las Comisiones Especiales creadas por Junta Directiva Nacional; CONAENn y por la AND, serán transitorias y se

desintegrarán al conseguir la finalidad que se le destinó.

**Art.42** Se estructurará el Tribunal de Honor para crear y velar por el cumplimiento del Código de Etica de Enfermería.

#### SECCION V

##### DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DEPARTAMENTALES

**Art.43** Las Juntas Directivas Departamentales son la base estructural y organizativa de AENn.

**Art.44** Las Juntas Directivas Departamentales serán constituidos mediante petición dirigida a la Presidenta de la AENn Nacional y firmada por 20 Enfermeras residentes en el departamento respectivo, debiendo ser Socias Activas.

**Art.45** Las Juntas Directivas Departamentales se constituyen de los siguientes órganos:

##### I. DE DELIBERACION:

- a) Asamblea General del Departamento (AGD).
- b) Consejo Deliberativo.

##### II. DE ADMINISTRACION Y EJECUCION:

- a) Junta Directiva Departamental

##### III. DE ASESORIA Y CONSULTORIA :

- a) Comisiones Permanentes y Especiales.

**Art.46** La Asamblea General Departamental (AGD), estará conformado por los socios activos registrados en la Secretaria de la AENn y Junta Directiva Departamental.

**Art.47** Asamblea General Departamental (AGD), será presidida por la Presidenta de la Junta Directiva Departamental y en sus impedimentos por el Vice-Presidente y ante imposibilidad de ambos, por otro miembro de la Junta Directiva Departamental.

**Art.48** La AGD se reunirá en sesión ordinaria por lo menos 6 (seis) veces al año, por convocatoria firmada por la Presidenta de Junta Directiva Departamental, se podrá convocar extraordinariamente por:

- a) Convocación de la Presidenta de la Junta Directiva Departamental.
- b) Petición firmada por la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva Departamental.(50%+ 1).
- c) Petición firmada de los 2/3 de los socios activos al día con la Finanzas durante ese año.

**Art.49.** El Consejo Deliberativo Departamental está compuesto por:

**I. DELEGADOS NATOS:**

- a) Miembros de la Junta Directiva Departamental
- b) Enfermera Departamental.
- c) Una Enfermera Representante de Centro Formador de Personal de Enfermería del sector.

**II. DELEGADOS ELEGIDOS EN LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:**

Lo que establece el Art. 25.

**Art.50** El Consejo Deliberativo será presidido por la Presidenta de la Junta Directiva Departamental, y en sus impedimentos, por la Vice-Presidenta y ante la imposibilidad de ambos, por otro miembro de la Junta Directiva .

**Art.51** El Consejo Deliberativo se reunirá ordinariamente tres veces al año, por convocación firmada por la Presidenta de la Junta Directiva Departamental y extraordinariamente por:

- a) Convocación firmada por la Presidenta de la Junta Directiva Departamental.
- b) Petición firmada por la mayoría absoluta de la Junta Directiva Departamental (50%+1).
- c) Por petición firmada por 2/3 de los Socios efectivos del sector.

**Art.52** La Junta Directiva Departamental, órgano ejecutivo y administrativo del sector departamental, está constituido por:

- I . Presidente
- II . Vice-Presidente
- III. Secretaría General
- IV . Secretaria de Finanzas
- V . Secretaria de Asuntos Profesionales y Culturales

**CAPITULO VII**

**DE LOS SOCIOS**

**Art.53** La AENn se compone de un número ilimitado de socios, admitido directamente de los departamentos, conforme disposiciones de éste Estatuto y Reglamento, sin ninguna discriminación.

**Art.54** La AENn está constituido por :

- I . Socias/os Activas/os
- II. Socias/os Activas/os Jubiladas/os

III. Socias/os Honorarios.

**Art.55** Los Socios Activos y/o Socias/os activas/os Jubiladas/os de la AENn, son aquellos que solicitaron por escrito al Presidente y fueron admitidos directamente en los sectores departamentales y cumplen los Estatutos y Reglamento.

**PÁRRAFO ÚNICO.-** La AENn admite como Socias/os Activas/os y/o Socias/os activas/os Jubiladas/os :

**I.** Todo ciudadano nicaragüense que ostente un título de Enfermera/ o graduado en el país por una institución de enseñanza superior, reconocido.

**II.** Enfermeras/os Nicaragüenses graduadas en otros países cuyos títulos hayan sido autorizados en Nicaragua.

**Art.56** A juicio de la AND, podrán ser destacados con el título de Socios Honorarios a toda persona que haya prestado relevante contribución a la causa de la Enfermería Nicaragüenses.

**Art.57** Para asociarse a la AENn, es necesario que la persona llene una ficha propia, pague la cuota y presente los siguientes documentos:

**I.** Para Socia/o Activa/o y/o Socia/o activa/o Jubilada/o: Título de Enfermera/o, Licenciada/o, Profesional o de Técnico Medio, extendido en Nicaragua por una institución de enseñanza reconocida.

**2.** Para Socio Honorario: La Junta Directiva Nacional o la Junta Directiva Departamental presentarán la justificación que se someterá a la AND por la JDN.

**Art.58** La Cuota de los Socios Activos será ordinaria y extraordinaria y aprobada por AND.

**PARRAFO UNICO:** Las Socias/os activas/os Jubiladas/os pagarán las cuotas diferenciadas ordinarias y extraordinarias que apruebe la AND.

**Art.59** Las/os Socias/os Activas/os y/o Socias/os activas/os Jubiladas/os gozarán de los siguientes honores:

**I.** Lámpara de Plata Florence Nigthingale por 25 años de graduada y 15 años de Socia Activa.

**II.** Medalla «Maria Esther Canales de Valle», por 30 años de Socia Activa.

**III.** Lámpara de Oro «Soledad Galeano», por 40 años de Socia Activa.

**CAPITULO VIII**

**DE LAS ELECCIONES**

**Art.60** Tendrán derecho a ejercer el voto, los socios activos de la AENn inscritos y al día con las finanzas, hasta 30 días antes de la votación.

**PARRAFO 1.-** En el acto de la votación se exigirá la debida prueba de estar al día.

**PARRAFO 2.-** Juntas Directivas Departamentales deberán enviar a la AENn Nacional el listado nominal de los Socios activos que están al día con las finanzas quince (15) días antes de la votación.

**Art.61** Los miembros de la Junta Directiva Nacional y Departamental son elegidos en elección directa, en fecha única previamente fijada en el calendario electoral, mediante voto personal y secreto.

**Art.62** Para ser Candidato a miembro de la Junta Directiva Nacional y Departamental, deberá ser Socio activo por lo menos 5 años consecutivos antes de las elecciones y no haber ejercido cargo en Juntas Directivas en el último período.

**Art.63** La Presidenta de la Junta Directiva Nacional, deberá de residir en la ciudad capital durante el periodo que ejerce sus funciones y contar con las facilidades que le permitan el cumplimiento de las mismas.

**Art.64** El proceso electoral está constituido de cuatro etapas:

**I.** Inscripción, verificación de elegibilidad y divulgación de las candidatas inscritas

**II.** Organización y realización de la disputa electoral.

**III.** Escrutinio de los votos, elaboración de mapa electoral y divulgación de los resultados.

**IV.** Toma de posesión de los Juntas Directivas elegidas para el ámbito nacional y departamental.

**Art.65** El sufragio se realizará en urnas fijas, se prohíbe el uso de urnas volantes.

**Art.66** Después de la homologación de los resultados de las elecciones, se procederá a la toma de posición de los candidatos electos.

**PARRAFO 1.** La Junta Directiva Nacional de la AENn, le dará posesión la AND

**PARRAFO 2.** La Junta Directiva Departamental, le dará posesión la AGD.

**Art. 66** Las demás normas del proceso serán objeto de Reglamento Especial de Elecciones.

## CAPITULO IX

### DEL PERIODO Y DE LA VACANCIA DE LOS CARGOS

**Art. 67** El período de la Junta Directiva de la AENn, en el ámbito nacional y Departamental es de tres (3) años.

**Art. 68** En la vacancia de los cargos en los primeros doce (12) meses, la Junta Directiva Nacional o Departamental, determinará la realización de elecciones para llenar el cargo vacante, acatando lo que establece el Reglamento de elecciones.

## CAPITULO X

### DE LA RENTA Y DEL PATRIMONIO DE LA AENn

**Art. 69** El Patrimonio de la AENn será constituido por:

**I.** Bienes Muebles e Inmuebles

**II.** Acervo histórico y documental de la AENn.

**Art. 70** La Renta de la AENn lo constituyen:

**I.** Cuota Ordinaria y Extraordinaria

**II.** Saldo de Congresos y otros eventos.

**III.** Recursos provenientes de contratos o convenios.

**IV.** Subvenciones, donaciones y legados.

**V.** Fondos Especiales.

**VI.** Otros bienes que se adquieran en lo sucesivo bajo su nombre.

**Art. 71** La Junta Directiva es responsable por todos los bienes patrimoniales de la AENn.

**Art. 72** La Renta de la AENn será destinada exclusivamente a las acciones que tiendan a lograr los objetivos (Capítulo IV).

**Art. 73** Los Actos de lesión al Patrimonio serán objeto de demanda administrativa juzgados por la Junta Directiva y por la AND, las debidas providencias.

**Art. 74** Los Bienes Inmuebles de la AENn, pueden ser transferidos en casos especiales, para beneficio de la propia Asociación, teniendo que ser autorizada la transferencia por la AND.

## CAPITULO XII

### DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Art. 75** Las Enfermeras/os de los Departamentos que no tuvieran Junta Directiva Departamental, podrán asociarse a otro Departamento definido en AND.

**Art. 76** El presente Estatuto estará en vigencia en la fecha de su registro en el Ministerio de Gobernación, después de cumplir con todas las exigencias pertinentes, se resalta que las actuales Juntas Directivas Nacional y Departamental, permanecerá en la forma como electas.

**Art. 77** La modificación de los Estatutos podrá ser analizado y presentado en Asamblea General Departamental y aprobado en Asamblea Nacional Delegados Departamentales con asistencia de 2/3 de los miembros.

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete.- **José Antonio Alvarado Correa**, Ministro.

---



---

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
Y DESARROLLO**

---



---

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO  
Y SERVICIO**

Reg. No. 7709 - M. 022237 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 02-07-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-07-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9204 - M. 023016 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MARS, INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (28)  
Presentada: 14-08-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 26-Septiembre-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9680 - M. 023643 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, AMERICAN CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)  
Presentada: 30-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8454 - M. 022619 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)  
Presentada: 29-05-97  
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 4 Julio-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9166 - M. 023014 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (42)  
Presentada: 18-07-1997  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9167 - M. 023013 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, UNILEVER N.V.,  
Holandesa, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (41)  
Presentada: 18-07-1997  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-Agosto-1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9168 - M. 023012 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, Warner-Lambert  
Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Co-  
mercio:



Clase (30)  
Presentada: 18-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 12-8-97.- Ambrosia  
Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9699 - M. 023617 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, UNIPAC EMBALAGENS LTDA., Brasileña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (18)  
Presentada: 17-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9693 - M. 023625 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (10)  
Presentada: 29-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9692 - M. 023624 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, GRANELLO S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GRANELLO**

Clase (03)  
Presentada: 29-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9691 - M. 023623 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, GRANELLO S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GRANELLO**

Clase (09)  
Presentada: 29-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-1

-----  
Reg. No. 9690 - M. 023622 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, GRANELLO S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

cio:

**GRANELLO**

Clase (14)  
Presentada: 29-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9689 - M. 023620 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, GRANELLO  
S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GRANELLO**

Clase (16)  
Presentada: 29-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9688 - M. 023621 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, GRANELLO

S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GRANELLO**

Clase (18)  
Presentada: 29-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9687 - M. 023619 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, GRANELLO  
S.A., de Luxemburgo, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**GRANELLO**

Clase (25)  
Presentada: 29-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9686 - M. 023618 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MARS.  
INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 29-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 9679 - M. 023642 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, HALLMARK  
CARDS, INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro  
Marca de Servicio:



Clase (42)  
Presentada: 30-09-97  
Opóngase:

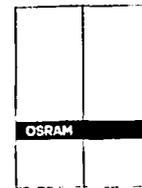
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 9678 - M. 023641 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, OSRAM Gesellschaft  
mit beschränkter Haftung, Alemana, solicita Registro Marca de Fá-  
brica y Comercio:



Clase (09)  
Presentada: 30-09-97  
Opóngase:

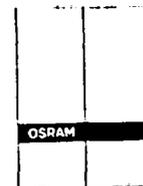
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 9677 - M. 023640 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, OSRAM Gesellschaft  
mit beschränkter Haftung, Alemana, solicita Registro Marca de Fá-  
brica y Comercio:



Clase (10)  
Presentada: 30-09-97  
Opóngase:

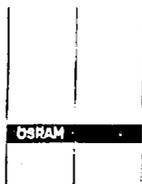
Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 9676 - M. 023639 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, OSRAM Gesellschaft  
mit beschränkter Haftung, Alemana, solicita Registro Marca de Fá-  
brica y Comercio:



Clase (11)  
Presentada: 30-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 9715 - M. 023208 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PARKE DAVIS &  
CO. LIMITED, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 08-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-10-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 9716 - M. 023209 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PARKE DAVIS &  
CO. LIMITED, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 08-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15-10-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 9765 - M. 023295 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PARKE DAVIS &  
CO. LIMITED, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada: 08-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Octubre de  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 9766 - M. 023294 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, PARKE DAVIS &  
CO. LIMITED, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada: 08-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 6 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9718 - M. 023644 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MARS, INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 08-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9719 - M. 023645 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MARS, INCORPORATED, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 08-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9723 - M. 023611 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, KAO KABUSHIKI KAISHA negociando como KAO CORPORATION, del Japón, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)  
Presentada: 08-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9725 - M. 023637 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Fila Nederland B.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (09)  
Presentada: 08-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9726 - M. 023636 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Fila Nederland  
B.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (09)  
Presentada: 08-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9727 - M. 023635 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, Fila Nederland  
B.V., Holandesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)  
Presentada: 08-09-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9755 - M. 023612 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, LOUIS  
VUITTON MALLETIER, Francesa, solicita Registro Marca de  
Fábrica y Comercio:



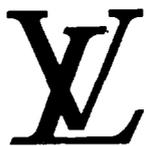
Clase (18)  
Presentada: 14-08-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9756 - M. 023614 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, LOUIS VUITTON MALLETIER, Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



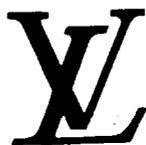
Clase (25)  
Presentada: 14-08-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9757 - M. 023615 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, LOUIS VUITTON MALLETIER, Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (18)  
Presentada: 14-08-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9761 - M. 023616 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, A&W CONCEN- TRATE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)  
Presentada: 30-07-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9764 - M. 023638 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, FIRMENICH SA., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



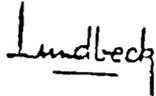
Clase (30)  
Presentada: 24-04-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 20-October-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9770 - M. 023296 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, H. LUNDBECK A/S., Dinamarca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (5)  
Presentada: 29-08-97  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 03-10-97.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9238 - M. 023181 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: WESTIN HOTEL COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)  
Presentada el: 12 de Septiembre de 1997  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 de Octubre de  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9368 - M. 023556 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OSCAR DE LA RENTA, LTD, Estadounidense, solicita Registro de Fábrica y Comercio:



Clase (03)  
Presentada el: 03 de Octubre de 1997  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 15 de Octubre de  
1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9449 - M. 023424 - Valor C\$ 312.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y BANQUETES, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de Nombre Comercial:



\*NOMBRE COMERCIAL\*

PROTEGE: Un establecimiento comercial dedicado a la administración y explotación de un establecimiento que se encarga de procurar alimentos y bebidas preparadas para el consumo, para la celebración de recepciones, banquetes y convenciones, así como la prestación de servicios de alimentos y bebidas dentro y fuera del mismo.

Presentada el: 12 de Septiembre de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9450 - M. 023425 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: L'ORÉAL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada el: 22 de Septiembre de 1997

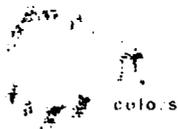
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9451 - M. 023426 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: L'ORÉAL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (03)

Presentada el: 19 de Septiembre de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9454 - M. 023429 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIAS LENCERA KHAFIF HERMANOS S.A., Panameña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (10)

Presentada el: 17 de Julio de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9455 - M. 023430 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIAS LENCERA KHAFIF HERMANOS S.A., Panameña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada el: 17 de Julio de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora

3-2

-----

Reg. No. 9456 - M. 023431 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIAS LENCERA KHAFIF HERMANOS S.A., Panameña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (28)

Presentada el: 17 de Julio de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 9458 - M. 023433 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: HOTELES CAMINO REAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Servicio:



CAFFE VIENES

Clase (42)

Presentada el: 17 de Septiembre de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----

Reg. No. 9448 - M. 023423 - Valor C\$ 312.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: HOTELES CAMINO REAL DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de la Nombre Comercial:



CAFFE VIENES

\*NOMBRE COMERCIAL\*

PROTEGE: Un establecimiento comercial dedicado a las actividades relacionadas con servicios de restaurantes y cafetería; celebración de recepciones y banquetes y la prestación de servicios de alimentos y bebidas fuera de su establecimiento.

Presentada el: 17 de Septiembre de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9452 - M. 023427 - Valor C\$ 312.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: TELECINE PROGRAMACAO DE FILMES LTDA., Brasileña, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (38)

Presentada el: 25 de Septiembre de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9453 - M. 023428 - Valor C\$ 312.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: TGI Friday's of Minnesota, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: 26 de Septiembre de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 09 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9457 - M. 023432 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES Y BANQUETES, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro de Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: 12 de Septiembre de 1997

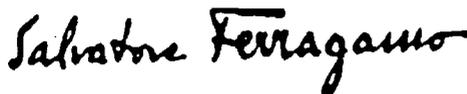
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 07 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9836 - M. 023439 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: SALVATORE FERRAGAMO ITALIA, S.p.A., Italia, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (18)

Presentada el: 09 de Septiembre de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9966 - M. 023339 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: McLane Company, Inc., Estadounidense, solicita Registro de Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: 07 de Octubre de 1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 7980 - M. 13226 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de SAN PELLEGRINO, S.P.A., Italiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada: 31 - Julio - 97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 22 de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8264 - M. 14517 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de SAN PELLEGRINO, S.P.A., Italiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (33)

Presentada: 31-07-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8263 - M. 14516 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de PREFEL, S.A., Luxemburgo, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

PRADA

Clase (03)

Presentada: 31-07-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 04 de Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9419 - M. 15572 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de SAN PELLEGRINO, S.P.A., Italiana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)

Presentada: 25-09-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9809 - M. 15645 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., Panameña, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada: 19-03-1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-October-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9810 - M. 15646 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de COMPAÑIA NUMAR SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada: 14-10-97

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23 de Octubre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 9811 - M. 15647 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCION, C.A., (SERPAPROCA), Venezolana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada: 30-09-1997

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 23-October-1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8912 - M. 087812 - Valor C\$ 240.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado de «KEEBLER COMPANY», Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 19-9-96  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8913 - M. 087813 - Valor C\$ 240.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado de «KEEBLER COMPANY», Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)  
Presentada: 19-9-96  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8914 - M. 087815 - Valor CS 240.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado «Town & Country Surf Shop, Inc», Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)  
Presentada: 5-8-96  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 10 Septiembre de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8919 - M. 087820 - Valor CS 240.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Apoderado «Town & Country Surf Shop, Inc», Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (18)  
Presentada: 15 de Octubre de 1996  
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, siete de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8920 - M. 087821 - Valor C\$ 240.00

Dr. Modesto Emilio Barrios, Apoderado: SUPERMAX INTERNATIONAL, PVT, LTD., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (08)

Presentada: 11 de Diciembre de 1996

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, siete de Agosto de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8921 - M. 087822 - Valor C\$ 240.00

Dr. Modesto Emilio Barrios J., Apoderado de SMALL BOATS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (22)

Presentada: 4-11-96

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 14 de Julio de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 5462 - M. 026767 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de TRANS-FOOD INTERNATIONAL, S.A., (TRAFINSA), Costarricense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada: 25-3-96

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 13 de Mayo de 1997.- Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

Reg. No. 8297 - M. 14824 - Valor C\$ 240.00

M. 14606 - Valor C\$ 72.00

Sr. Luis Alizaga Flores, Presidente y Representante Legal de COMERCIAL ALIZAGA, S.A. (COMALISA), Nicaragüense, solicita Registro de Nombre Comercial:



(N/C)

PROTEGE: Un establecimiento dedicado a la fabricación, importación y distribución de productos farmacéuticos, materiales de reposición periódicas y otros afines al ramo de la medicina, teniendo

entre otros objetivos la compra venta y distribución de toda clase de medicamentos, artículos farmacéuticos, médicos, paramédicos, tocador y todos los demás componentes en este ramo.

Presentada: 18-04-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17 Septiembre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 9233 - M. 034877 - Valor C\$ 240.00

Sr. Franco José Javier González Holmann, conocido también como Javier González Holmann, Representante de INDUSTRIAL TEXTILERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (25)

Presentada: 25-09-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 10 de Octubre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

-----  
Reg. No. 10168 - M. 121581 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de MOLINOS MODERNOS, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



DE 1997, 1990 A 1991 & 1992

Clase (30)

Presentada: 12-09-97

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20 de Octubre de 1997.-  
Ambrosia Lezama Zelaya, Registradora.

3-2

## UNIVERSIDADES

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 8097 - Ref. 920376 - Valor C\$ 40.00  
Ref. 010937 - Valor C\$ 5.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la Página 135, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

### POR CUANTO:

El Doctor VICENTE FERRER MIRANDA VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Especialista en Ginecología y Obstetricia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 24 de Abril de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

-----  
Reg. No. 8095 - Ref. 733756 - Valor C\$ 40.00  
Ref. 123665 - Valor C\$ 5.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la Página 270, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**GUADALUPE DEL CARMEN REYES BLANCO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 24 de Octubre de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

-----  
Reg. No. 8117 - Ref. 123654 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, Certifica que a la Página 107, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**SILVIA JOSE AREAS QUIÑONEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Rector de la Universidad, O. Martínez O.- El Secretario General, Glenda M. Ibarra G.

Es conforme. León, 4 de Mayo de 1987.- Manuel Mayorga González, Director.

Reg. No. 8100 - Ref. 930974 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 334, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**OTILIA DEL CARMEN BLANCO SALAZAR**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 2 de Julio de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

Reg. No. 8101 - Ref. 977175 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 350, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MARINA DEL CARMEN LOZANO MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 31 de Julio de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

Reg. No. 8189 - Ref. 977821 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 351, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**ANA MARIA MADRIZ CARCACHE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 31 de Julio de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8193 - Ref. 977846 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 348, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MARCOS ANTONIO CHAVARRIA NAVARRO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 31 de Julio de 1997.- Gonzalo Alvarado

Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8099 - Ref. 976619 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 380, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**LUISA EMILIA TERCERO BATRES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 11 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8190 - Ref. 923632 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 339, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MADALYM LUCIA VALDIVIA CHAVARRIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 2 de Julio de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8167 - Ref. 977598 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 363, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**FRANCISCO JOSE NICOLAS RODRIGUEZ HERNANDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 11 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8166 - Ref. 977977 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 199, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**JOSUE AQUILES OBREGON PALACIOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 22 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8147 - Ref. 123631 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 225, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**GUILLERMO SANCHEZ MEJIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario Gene-

ral, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 10 de Septiembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8146 - Ref. 123622 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 155, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**ERNESTO JERONIMO LOPEZ BLANDON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 11 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8201 - Ref. 122535 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 142, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**MARCIA DE LOS ANGELES QUEZADA ABARCA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 31 de Julio de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8322 - Ref. 122910 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 213, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**RAMON ALCIDES PEREZ MADRIGAL**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- E. Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 2 de Septiembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8195 - Ref. 978058 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 362, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**LUIS MANUEL PADILLA MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario Gene-

ral, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 11 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8194 - Ref. 978110 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 381, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

### POR CUANTO:

**SERGIO ANTONIO MIDENCE PAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

### POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 11 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8204 - Ref. 923083 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 350, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

### POR CUANTO:

**YAMILETT RUFINA RUIZ CARCACHE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

### POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 11 de Julio de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8203 - Ref. 978111 - Valor C\$ 45.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 357, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

### POR CUANTO:

**CECILIA MARGARITA MEDINA SANDINO**, ha cumplido con

todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 11 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8319 - Ref. 122804 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 361, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**ANGELA DEL SOCORRO GUTIERREZ ROMERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología,

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 12 de Septiembre de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 8253 - Ref. 978182 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON, Certifica que a la Página 195, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

La Licenciada **MARIA ANTONIETA RAMOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias,

**PORTANTO:**

Le extiende el Título de **Master en Didáctica de la Física**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 11 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----

Reg. No. 7981 - Ref. 977130 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-LEON,

Certifica que a la Página 364, Tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**CLAUDIA MARIA DELGADO PANIAGUA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme. León, 11 de Agosto de 1997.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro, UNAN-León

-----  
Reg. No. 8096 - Ref. 014545 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, Certifica que a la Página 122, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**JULIO JOSE FLORES RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 20 de Mayo de 1996.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

-----  
Reg. No. 8091 - Ref. 25300 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, Certifica que a la Página 48, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**La Doctora NYDIA DEL SOCORRO ACEVEDO BRENES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 7 de Octubre de 1996.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

-----

Reg. No. 8156 - Ref. 019926 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, Certifica que a la Página 119, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

El Doctor **FIDEL ANTONIO MORALES ESPINOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Especialista en Cirugía General**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario Gene-

ral, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 3 de Junio de 1997.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

-----

Reg. No. 8233 - Ref. 123563 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN. Certifica que a la Página 92, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**ALFONSO JOAQUIN PARES BARBERENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, W. Genet B.

Es conforme. Managua, 13 de Febrero de 1996.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

-----

Reg. No. 8320 - Ref. 122880 - Valor C\$ 45.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, Certifica que a la Página 209, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

**POR CUANTO:**

**JOHANNA DOLORES MARENCO VALLEJOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

**POR TANTO:**

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 2 de Septiembre de 1997.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

---



---

**SECCION JUDICIAL**


---



---

**SUBASTAS**

Reg. No. 10116 - M. 112148 - Valor C\$ 135.00

**Diez de la mañana del cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y siete**, subastarse al mejor postor el bien mueble descrito así: Vehículo: Camión, marca Mercedes Benz; modelo L1113; color Amarillo; año 1980; placa anterior No. SI-0042; placa actual No. 112-858; cilindros 06, tipo Baranda, motor No. OM-52-344-94-10621046, Chasis No. 376-0112-50-7208; combustible Diessel; pasajeros 03. Datos según Circulación anterior No. 272654, extendida por las autoridades de tránsito de Masaya y firmada por el Sub-Comandante Carlos Rodríguez.

Base de la subasta: Ochenta mil córdobas netos (C\$ 80.000.00).

Ejecuta: Laureano Mayrena Mayrena.

Ejecutado: Luis Alfredo Vanegas García.

Postura: Escrito contado.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.-

3-2

-----  
Reg. No. 10469 - M. 103218 - Valor C\$ 135.00

**SUBASTA PUBLICA DE INSECTICIDAS Y HERBICIDAS ALMECENES AMERICANOS, S.A. (ALMACENA)** en uso de los Derechos que le confieren los artículos 187 y 188 de la Ley General de Bancos y de Otras Instituciones, procederá a realizar:

**Venta en Subasta Pública por Tercera vez de un lote de Insecticidas y Herbicidas.**

Depositados por Productos Viejanos, S.A. (PROVISA) y/o Francisco Soza, conforme la siguiente información:

**Fecha: Martes 16 de Diciembre de 1997**

**Hora: 11 de la mañana.**

**Local: Bodega de Almacena, Delicias del Volga, 2 1/2 cuadra al Norte, Managua.**

**Ejecuta: Financiera Internacional, S.A. (INTERFIN).**

**Mercadería: Lote de 53 barriles de herbicida (Propanil-Agronil) y de 159 litros de insecticida (Cymbush-Cypermethrina)**

**Precio base: C\$ 242.436.60.**

**Postura: Contado o cheque certificado, lote completo.**

**Subasta estará abierta desde las 10:00 A.M.**

Carteles con la descripción de mercadería están a la orden de los interesados en la oficina y bodegas de Almacena.

Managua, 21 de Noviembre de 1997.- Pedro Antonio Blandón Lanzas, Gerente General, Almacenes Americanos, S.A., (ALMA-CENA).- Telf. 2683832 - 2683833 - 2660143 - 2667411 - Fax 2664814.

3-2

-----  
Reg. No. 10363 - M. 113175 - Valor C\$ 72.00

**A las tres de la tarde del dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y siete**, subastárese propiedad rústica ubicada en Yasica Sur, San Ramón, de esta jurisdicción, que mide siete manzanas, conteniendo mejoras, lindante: NORTE: Daniel Salgado; SUR y ESTE: Enrique Alarcón; y OESTE: Leonor Molinares.

Solicita: Leonel Salgado Cruz.

Contra: La sucesión de Facundo Gaitán Sánchez.

Valor: C\$ 2,000.

Juzgado Local de lo Civil de Matagalpa, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete. Dos de la tarde.- Luis Alberto Sáenz Chavarría, Juez Local Civil Suplente de Matagalpa.

3-2

-----  
Reg. No. 9288 - M. 113932 - Valor C\$ 135.00

**Tres de la tarde próximo diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete**, subastarase finca de ciento treinta manzanas de extensión, ubicada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Rafael Cisnero, Simona García y Ciriaco Guerrero; SUR: Rodrigo González; ORIENTE: Simona García y Dámaso Amador; y PONIENTE: Hacienda Chayotepe de Alfonso Estrada, inscrita con No. 3,142, Asiento Primero, Folio 204, Tomo XXXII, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Boaco.

Base postura: Setenta y cinco mil córdobas (C\$ 75,000.00)

Ejecuta: Eudoro Sánchez Cantillano, a la sucesión del señor Eugenio Castro Vega, representado por las señoras: María Antonia Pérez viuda de Castro, Gloria del Socorro, Elda Cristina y Josefa Dolores, las tres de apellidos Castro Pérez.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los diecisiete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Luz Evelia Rodríguez G., Secretaria.

3-2

-----  
Reg. No. 9344 - M. 939787 - Valor C\$ 310.80

**Once de la mañana del día Miércoles diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y siete**, subastarse dos fincas rústicas descritas así: a) Finca rústica denominada San José, de veinticinco manzanas de extensión (25 Mz) la cual se encuentra ubicada en la Comarca El Golfo en el Municipio del Cuá, Departamento de Jinotega, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Juan Blandón; SUR: Cándida Muñoz y Byron Tinoco Patrán; ESTE: Propiedad de Santos Vargas; y OESTE: Propiedad de Silvio García, Inscrita bajo el Número Veintiún mil cuarentiuno (No. 21.041), Asiento Primero (Asto. 1º), Folio Ciento noventa y siete (F. 197), del Tomo Doscientos sesentinueve (T. 269), Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales en el Registro Público del Departamento de Jinotega. b) Finca rústica denominada Buenos Aires, de treinta manzanas de extensión (30 mz), la cual se encuentra ubicada en la Comarca El Golfo en el Municipio del Cuá, Departamento de Jinotega, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Porfirio Zeledón; SUR: Máximo Merlo Montoya y Hernaldo Castellón; ESTE: Francisco Jarquín Jarquín; y OESTE: Nefalí Palacios y Silvio García. Inscrita bajo el Número Dieciocho mil dos (No. 18.002), Asiento Cuarto (A. 4), Folio Ciento veintiséis (F. 126), del Tomo Doscientos cincuenta y uno (T. 251) Folio Doscientos ochenta y cinco (F. 285), Tomo Doscientos sesenta y seis (T. 266), Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Jinotega.

Base de la Subasta: Novecientos sesenta y nueve mil quinientos diez córdobas con noventa y ocho centavos (C\$ 969.510.98)

Ejecutante: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Jinotega.

Ejecutado: Tirso Ruíz Tinoco.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Santiago José Duarte Castillo, Juez de Distri-

to para lo Civil del Departamento de Jinotega.

3-2

-----  
Reg. No. 10595 - M. 70142 - Valor C\$ 72.00

Señálase las doce meridianas, del día dieciocho de Diciembre del corriente año, y el local de este Juzgado, para la subasta de un inmueble urbano, situado en el Reparto Tiscapa de la ciudad de Managua, solar y dos edificaciones de dos plantas, contiguo Librería Hispamer, mide 399.10 m2, colindante: NORTE: Calle enmedio; Lote No. 62; SUR: Terrenos de la sucesión Ramírez Brown; ESTE: Lote No. 23; y al OESTE: Lote No. 25 Librería Hispamer, Inscrito No. 41.145, Asiento 3º, Folio 89 del Tomo 562, Registro Público del Departamento de Managua.

Ejecuta: Mario Montenegro Brenes contra Otto Benjamín de la Rocha López.

Base: Seiscientos cuarenta mil córdobas netos.

Dado Juzgado Civil de Distrito de Tipitapa. Tipitapa, veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dr. Sergio Amador Pérez Alonso, Juez Unico Distrito de Tipitapa.

3-2

-----  
Reg. No. 9831 - M. 114752 - Valor C\$ 72.00

Tres de la tarde del próximo diez y nueve de Diciembre, este Juzgado, subastárese finca rústica de trescientas cincuenta manzanas, ubicada en comunidad Las Amazonas, jurisdicción Siuna. NORTE: Tierras indígenas, Sumos; SUR: Humberto Palma; ESTE: Donis Sánchez; OESTE: Familia Figueroa.

Ejecuta: José Teodoro Sánchez González a Camilo Rayo Ojeda.

Por Cinco mil córdobas.

Dado Juzgado Local Civil de Matiguás, veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Srita. Aurora López Mairena, Juez Local Unico, Juez Suplente.

3-2

Reg. No. 9979 - M. 335609 - Valor C\$ 150.00

**Diez de la mañana del diecinueve de Diciembre del corriente año**, en el local de este Juzgado de Distrito Civil, subástarese al mejor postor un solar medianero ubicado en el barrio conocido como Cruz Verde que mide como diez varas de frente por treinta varas de fondo, donde está construida una casita tipo cañón, tipo minifalda, que mide como ocho varas de fente como por cuatro varas de fondo, techo de tejas y zinc, piso embaldozado, paredes de madera y bloque y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Sonia Cabezas, Erasmo Cruz y una señora de nombre Nidia; SUR: Angelita Montenegro; ESTE: Un ciudadano extranjero; y al OESTE: Pulpería Juan Báez, calle enmedio.- Entrelínea: en el local de este Juzgado de Distrito Civil, Vale.

Ejecuta: Lastenia Angulo Chavarria.

Ejecutado: Santiago Zambrana Pérez.

Base de la Subasta: Trece mil córdobas

Dado en la ciudad de Juigalpa, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lic. Angela Hernández Saavedra, Juez de Distrito para lo Civil de Juigalpa.

3-2

-----  
Reg. No. 9933 - M. 121239 - Valor C\$ 72.00

**Diez mañana diecinueve Diciembre año corriente**, local este Juzgado, subastárese urbana, casa y solar, solar ocho varas frente, dieciocho varas fondo, sita Barrio «Reparto Sandino», lindante así: NORTE: El Cementerio; SUR: De Luis Tinoco, calle; ESTE: Lucrecia Blandón Montoya; OESTE: Ernestina Castro Ruiz.

Base: Tres mil.

Ejecuta: Herodita del S. Castro García.

Ejecutado: Melba A. Rivera Aguirre.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico, San Ramón, treinta Octubre mil novecientos noventa y siete.- Juana Rodríguez T., Juez Local Unico.

3-2

Reg. No. 10072 - M. 113173 - Valor C\$ 72.00

Tres tarde diecinueve Diciembre año corriente, local este Juzgado, subastarse urbana, casa y solar sita Barrio Guanuca, Matagalpa, solar mide seis varas frente, doce varas fondo, todo lindante así: NORTE: Empresa EDITSA; SUR: Río; ESTE: Francisco Gutiérrez; OESTE: Adolfo Gutiérrez.

Ejecuta: Eric Smith Fley.

Ejecutado: Carlos Alberto Escoto Orozco.

Base: Tres mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Unico, San Ramón, Depto. Matagalpa, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Juana Rodríguez Tórrez, Juez Local Unico, San Ramón.

3-2

-----  
Reg. No. 10130 - M. 112186 - Valor C\$ 135.00

A las once y quince minutos de la mañana del día diez y nueve de Diciembre mil novecientos noventa y siete, subastarse los siguientes bienes: 1.- La finca rústica situada en el Departamento de Masaya de trescientas trece manzanas de superficie, con los siguientes linderos: NORTE: María Reyes, Liberato Villavicencio; SUR: Esperanza de Espinales, Jesús Martínez, Yelba Pacheco; ESTE: La SAINSA; y OESTE: Camino enmedio, terrenos de la misma finca e inscrita bajo el No. 51,859, Tomo 280, Folios 275, 276, Asiento 2o. del Registro Público de Masaya. 2.- Finca rústica en Guanacastillo, jurisdicción de Masaya, con una cabida de ciento ochenta y siete manzanas y con los siguientes linderos: NORTE: Cooperativa María Mercedes y Lino Jiménez; SUR: Camino de por medio a Cofradía; ESTE: Camino; y OESTE: Martín Bárcenas e inscrita bajo No. 48,461, Tomo 249, Folio 141, Asiento 2o. del Libro de Propiedades del Registro Público de Masaya. 3.- Lote indiviso de ochenta y una manzanas dentro de una superficie mayor comprendido todo el predio con estos linderos generales: NORTE: Cooperativa Napoleón Salgado y Germán Pomares; SUR: Base Militar y Cooperativa Juan de Dios Muñoz; ESTE: Empresa Camilo Ortega; y OESTE: Predio de Martín Bárcenas e inscrita con el No. 49,149, Asiento 3o., Folio 171 y 60 del Tomo 252, 294 del Libro de Propiedades del Registro Público de Masaya. 4.- Finca rústica ubicada en el Departamento de Masaya con una cabida de ciento diez y ocho manzanas y limita: NORTE: Camino de por medio a Cofradía; SUR: Finca Monte Fresco; ESTE: Cooperativa Mario

Ruiz Pino, camino de por medio e inscrita con el No. 48,830, Tomo 249 y 293, Folios 76 y 205, Asiento 3o. del Registro Público de Masaya. 5.- Finca rústica situada en Masaya con una cabida de setenta manzanas, con los siguientes linderos: NORTE: Camino de por medio, Cofradía La Ceiba; SUR: Cooperativa María Mercedes Avendaño; ESTE: finca El Panorama y finca La Pelota; y al OESTE: Cooperativa Germán Pomares, e inscrita con el No. 48,988, Asiento 2o., Folio 102, Tomo 251, del Registro Público de Masaya, dentro del Juicio Ejecutivo promovido por Fernando Castro Martínez en contra de la Empresa Agropecuaria San José de Cofradía, Sociedad Anónima, representada por Julio César Molina García.

Base de la subasta: Un Millón seiscientos treinta y ocho mil doscientos noventa y un córdobas con veinticuatro centavos (C\$ 1,638.291.24).

Se oirán posturas.

Estricto contado.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Lineado: Diciembre.- Vale.- Dra. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Secretaria.

3-2

-----  
Reg. No. 10384 - M. 103040 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, local de este Juzgado, subastarse el siguiente bien inmueble urbano ubicado en Villa Libertad de la Farmacia Marien, veinte varas al Oeste, ocho andenes al Sur setenta y cinco varas al Oeste, en esta ciudad de Managua, consistente en un lote de terreno con un área de ciento veintiséis metros cuadrados (126 mts2), identificado en el plano de la urbanización como lote número B guión trescientos dos (B-302), y comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: NORTE: Lote número B guión doscientos noventa y cuatro (B-294), pasaje número once de por medio, nueve metros (9.00 mts.); ESTE: Lote número B guión trescientos tres (B-303), pared medianera, catorce metros (14.00 mts.); OESTE: Lote número B guión trescientos uno (B-301), catorce metros (14.00 mts.). Inscrita bajo el Número Ochenta y nueve mil seiscientos setenta y uno (No. 89,671), Tomo Un mil quinientos cuarenta y cinco (1,545), Folios Ciento noventa y cinco al ciento noventa y seis (195/196), Asiento 1ero., Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Inmuebles del Departamento de Managua. Cuyo testimonio de Hipoteca está debidamente inscrita, bajo el Número Ochenta y nueve mil seiscientos setenta y uno (89671), Tomo Mil

cuatrocientos cuarenta y cinco, Folio Ciento noventa y seis pleca siete, Asiento Segundo 2do., Columna de Inscripciones, Sección de Hipotecas Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.-

En el Juicio Ejecutivo Corriente promovido por el señor Salvador Enriquez Cerna, en contra de la señora Rosa Esmeralda Castellón Barahona.

Base de la subasta: a) Deuda principal demandada, Seis mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; b) Dos por ciento de intereses legales por once meses, Mil cuatrocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América; c) Cuatro por ciento de intereses moratorio por once meses, Dos mil novecientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América; d) Una tercera parte de costas procesales, Dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Monto Total del Adeudo: Trece mil ciento cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América equivalentes a ciento veintiocho mil doscientos setenta y un córdobas netos.

Posturas: Estricto contado.

Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.- Dra. Ana Clemencia Corea Ocón, Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-2

-----  
Reg. No. 10548 - M. 0094791 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, diecinueve de Diciembre del corriente año, en el local de este Juzgado se subastará Propiedad inscrita con el Número 69,952, Tomo 1,181, Folio 257, Asiento Tercero, Registro Público del Departamento de Managua. Ubicada en Sierritas de Santo Domingo, Primera Rotonda, Número Seis, Reparto Santa Mónica. Colindantes NORTE: Lote # 7, SUR: Lote # 5; ESTE: Lote terreno de Sixto Aburto, camino de la Cuaresma; y OESTE: Lote comunal, con un área de 2,393.42 mt2.

Ejecuta: Jorge Manuel Cano Taleno a Rita Gutiérrez Urbina.

Base de la subasta: Novecientos siete mil quinientos córdobas (907,500.00).

Oyense postores.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua. Managua, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y

siete.- Lineado: y cuatro - vale.- Blanca F. López, Sria.

3-2

### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 9090 - M. 114348 - Valor C\$ 72.00

El Licenciado **ALFREDO JOSE CORDERO CABRERA**, en su calidad de Apoderado General Judicial de «PACIFIC SEAFOOD DE NICARAGUA» (PASENIC,S.A.), solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem, para que represente al señor **MICHAEL SMITH**, quien es mayor de edad, casado, Factor de Comercio y de domicilio desconocido. Previénesele al señor **MICHAEL SMITH**, que de no personarse en el término de Ley, se le nombrará Guardador que lo represente.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete.- Doctor Mario Sandoval Aranda, Juez Civil del Distrito de Bluefields.

3-2

### FE DE ERRATA

En Gaceta No. 81, 83 y 85 del 4, 8 y 10 de Mayo de 1995, aparece publicado el **Registro No. 2133**, Marca de Fábrica y Comercio.

Donde se lee **BEN ESTAR-SERENITY**; deberá leerse: **BEM ESTAR SERENITY**.